

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 186 del 9 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla Castro, Luz Divina Charris Mejia	08/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Jaime De Jesús Cuelloduarte Al Igual Que La Solicitud Con Este Acompañada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140131300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Pedro Jacobo Villamizar Garnica	08/11/2021	Auto Decide - 1. Señalar El Día Diez (10) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno, A Las 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate - 2. La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido Una (1) Hora Legal (Art. 452 C.G.P.) - 3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp - 4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo - “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220150002400	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Villa De Santoral	Santorál Sa	08/11/2021	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido Por La Demandada Susana Campos Ospina - 2. No Acceder A La Solicitud De Copia De Auto De Terminación Y De Oficio De Levantamiento De Medidas Cautelares - 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla - 4. Póngase En Conocimiento De La Parte Demandante Los Abonos Señalados Por La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320130038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Gmaa	Ivone Catalina Estrada Ahumada	08/11/2021	Auto Decide - 1. No Admitir El Poder Conferido Al Dr. Filadelfo Cabarcas Pastorizo - 2. Tener Al Dr. Remi Alonso Pompeyo Ortega Como Apoderado De La Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320130038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Gmaa	Ivone Catalina Estrada Ahumada	08/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes, La Respuesta De La Secretaria Distrital De Educación Al Oficio 04Ago1355v “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220140113200	Ejecutivo Singular	Cooserviriq	Tomas Miguel Tapia Caballero	08/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutado Auto Del Auto Del 18 De Febrero De 2020 Y 19De Octubre De 2020 - 2. Por Intermedio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla - 3. Poner En Conocimiento Del Ejecutado Informe Rendido Por El Coordinador De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100007700	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Carlos Alberto Sanabria Martinez	08/11/2021	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 186 del 9 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Facultades Para Recibir - 3. Previa Entrega A La Parte Demandante - 4. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada - 5. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada - 6. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada - 7. Ordénese El Desglose De Los Documentos - 8. Requierase A Oficina De Ejecución. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901720190020700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Armando Jose Henríquez Retamozo	Jose Fabian Fandiño Yate	08/11/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00207 - 2.Téngase A La Dra. Ilse Patricia Ramirez Acosta Como Apoderada Sustituta En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido - 3 Requierase A La Fiscalía General De La Nación - 2. Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio Previniéndole Que Al Recibir Esta Comunicación “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170089800	Procesos Ejecutivos	Coomonomeros	Alberto Mario Barraza Vengoechea, Alberto Barraza Gonzalez	08/11/2021	Auto Decide - 1. Líbrese Nuevo Oficio Conforme Al Numeral 1 Del Auto Adiado 21 De Julio De 2020. - 2.Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Contenido De La Circular 000101De Junio 24 De 2015 Emanada Del Consejo Seccional De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170089800	Procesos Ejecutivos	Coomonomeros	Alberto Mario Barraza Vengoechea, Alberto Barraza Gonzalez	08/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Auto Del 28 De Septiembre De 2021 - 2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso - 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620180059700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Comunidad	Alexander Barrios Valega, Rafael Antonio Rivaldo Cervantes	08/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por El Demandado Dentro Del Presente Proceso A La Dra. Sorys Romero Saavedra Así Como También Las Solicitudes Por Esta Allegada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170019800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Prestadora De Servicios Nacionales Comulservicios	Gledis Esther Catalan Mendoza	08/11/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520190039100	Procesos Ejecutivos	Nayeth Fayad Maria	Accountaxes S.A.S	08/11/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-0391 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. - 4-Admitir La Subrogación Legal Que Hace Serfinanza A Favor Del Fondo Nacionalde Garantias S.A - 5-Reconocer Personería Jurídica A Dr. Manuel Julian Alzamora, Como Apoderada Del Demandante Fondo Nacional De Garantias S.A - 6-Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 506782 De Fecha 44497 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura “VER AUTO PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 186 del 9 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[AQUÍ](#)

En la fecha 9 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES